

REF: 08001311000820170012300
REVISION

SEÑORA JUEZ: Informo a Ud. Que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.
Barranquilla, 6 de julio de 2022

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho RESUELVE:

1º) Señalar el día 2 de agosto del año en curso a partir de las 09:00 A.M. a fin de realizar la audiencia de las partes intervinientes en el proceso, la cual se realizará de manera virtual, para lo cual deberán suministrarse los correos electrónicos, celulares y whatsapp de las partes, apoderados y testigos.

De acuerdo, a las probanzas aportadas en el proceso de interdicción y en las ordenadas por el despacho, la persona titular del acto jurídico, se encuentra en total incapacidad para trasladarse o para ser entrevistada.

Cítese a la demandante señora GILSA VICTORIA LAMADRID FERIS, para interrogatorio de parte y la señora NORIS FERIS, como abuela materna de la persona titular del acto jurídico, y ANA NACIRA RIVERA como abuela paterna, que pueden ser designada como apoyo.

2º) Decrétese las siguientes pruebas:

2.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

2.1.1- Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda de interdicción.

2.1.2- Téngase como prueba documental la Valoración de Apoyos realizada por la Personería Distrital de Barranquilla.

2.2.- DE OFICIO:

Ordénese actualización del estudio socio-familiar realizado por la Asistente Social del despacho, en la residencia actual de la persona titular del acto jurídico, a fin de determinar las condiciones socio-económicas y medio ambientales actuales en que se desenvuelve, e igualmente el entorno familiar.

3. Se les hace saber que la misma se llevará a cabo de manera virtual, para lo cual deberán allegar los correos electrónicos, números de teléfonos y celulares tanto de las partes, como de los testigos intervinientes, antes de llevarse a cabo la misma con la finalidad de realizar las respectivas citaciones.

Comuníquese al Ministerio Público la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ
mlc

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d791f9e3ff501a0ab9a01e037071877f6067aebd82daf04df862a27e3373e926**

Documento generado en 06/07/2022 02:05:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>